

↓

PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 7º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10469.-

VISTO:

El Expediente N° CD 146-B-2005; y

CONSIDERANDO:

Que el señor BRIZUELA, LUIS ALBERTO, DNI. N° 12.675.739, solicita un plan especial de pago para cancelar la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AFD-572 en concepto de Patente de Rodados.-

Que de los informes elaborados por la Subsecretaría de Acción Social se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, sugiriéndose otorgar un plan especial de pago acorde a sus posibilidades.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 034/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----señor BRIZUELA LUIS ALBERTO, DNI. N° 12.675.739, un plan especial de pago con iguales alcances y características que el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a fin de que pueda cancelar la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AFD-572 en concepto de Tasa por Patente de Rodados.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) estará supeditado a que -----el señor BRIZUELA, LUIS ALBERTO, DNI. N° 12.675.739, adhiera al plan de facilidades de pago propuesto en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por parte del Municipio.-



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 146-B-2005).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10469 / 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 146 B 05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1573
Fecha: 23 / 06 / 06